



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2019-00137-00

Liquidación Sociedad Conyugal - Medidas cautelares

Devuélvase al señor Juez Promiscuo Municipal de Cucutilla el despacho Comisorio No. 001 calendado 28 de enero de 2022 con el fin de que proceda a su estricto diligenciamiento, so pena de compulsarle copias ante la autoridad respectiva, aclarándole que si bien en oportunidad anterior había efectuado la práctica del secuestro para cuyo efecto se comisiona, entonces, lo fue en un inmueble que no se había dado la orden ni se había decretado, lo que precisamente conllevó a que se hiciera control de legalidad para corregir la actuación.

El Despacho *se abstiene de reconocer personería* al doctor **HERBERTO JAVIER CONTRERAS PRIETO** para actuar como Apoderado Judicial del señor **JOSÉ DEL CARMEN ARIAS PARADA**, porque el poder allegado carece del requisito de que trata el artículo 74 del Código General del Proceso sobre su autenticación, y no se acreditó que haya sido otorgado mediante mensaje de datos, que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 obvia esta exigencia y le da autenticidad.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 3 de marzo **del 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 017 en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4885a37de7754cf3b5fd59271f0ac118d3e233f30b5992c9ae4c6fa449e76c6e**

Documento generado en 02/03/2022 12:34:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>